

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Belén de Los Andaquíes, Caquetá, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: YLDER ARRIGUÍ DÍAZ
DEMANDADA: JEYDY ARANGO BOHÓRQUEZ
RADICACIÓN: 180943184001-2018-00189-00 **FOLIO:** 243 **TOMO:** I
ASUNTO: ACEPTA SUSTITUCIÓN DE PODER
PROVEÍDO: INTERLOCUTORIO N° 048

En atención a lo manifestado por el apoderado judicial del demandado, dentro del asunto en referencia, conforme al artículo 75 del Código General del Proceso se aceptará la sustitución del poder otorgada (folio 33), en consecuencia, el Juzgado Promiscuo de Familia de Belén de Los Andaquíes, Caquetá,

DISPONE:

ACEPTAR la sustitución de poder hecha por el apoderado judicial de la demandada, abogado FARID JAIR RIOS CASTRO, a favor del abogado WILLIAN RIOS CASTRO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19'383.701 de Florencia, Caquetá, portador de la tarjeta profesional N° 82.273 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del escrito de sustitución.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firmado Por:

Jairo Alberto Suarez Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c9006d3fe8480c016602f32ff0ad10cb62341e4d7aa4930e212f178f7db9748

Documento generado en 03/02/2022 05:32:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>